

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día diez de abril de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero, Primera Teniente de Alcalde, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- OBRAS MAYORES.**

**2.1.- Expte. 195B/07.** De **D. Nicolás Sevilla García**, con D.N.I. núm. **27.209.191-F** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de febrero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida Manuel Salmerón núm. 81 de Berja (Almería)** que interesa autorización para la ampliación de la licencia de **demolición del inmueble** situado en **C/ Arco núm. 15** este término municipal, conforme al proyecto de demolición redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 22 de febrero de 2.008, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 5.019,40 € según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No quedarán materiales depositados en la vía pública de una jornada a otra, debiendo colocarse luces de señalización intensidad suficiente en las vallas o contenedores que se coloquen.

Así mismo, se deberá de contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va llevar a cabo la demolición

por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Una vez demolido el inmueble, se deberá de realizar un repaso a las fachadas colindantes que se vean afectadas por la demolición y proceder a vallar la fachada principal de la parcela resultante.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de un mes.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar la reposición de posibles servicios afectados por las actuaciones de demolición pretendidas.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.019,40 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	140,54 €
Ingresado Anteriormente: .....	140,54 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 5.019,40 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	47,18 €
Ingresado Anteriormente: .....	47,18 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.2.- Expte. nº. 97/08.** De **D. Joaquín Barazas Sánchez**, con D.N.I. núm. **27.271.232-V**, en representación de **Construcciones y Promociones EL ALMEZ, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04625752** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 14 de marzo de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Quinta Avenida, Polígono Industrial La Tomillera de Berja (Almería)**, que solicita autorización para realizar obras consistentes en **construcción de 3 viviendas, unifamiliares adosadas** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Santa Susana** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. Manuel Martos Herrera y D. José Jesús Martín Palmero y visado colegial de fecha 31 de marzo de 2.008, al que acompaña el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto Técnico D. José María García López, así como estudio de gestión de residuos y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 371.687,71 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 456,89 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados y las previstas según proyecto.

6º.- Se deberá de ceder al viario los 30,85 m2 indicados en los planos de proyecto antes de finalizar la obra, bien al realizar las escrituras de compraventa o la declaración de la obra de nueva construcción.

7º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 371.687,71 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	10.407,26 €
Ingresado Anteriormente: .....	10.407,26 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 371.687,71 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	3.493,86 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.493,86 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**3.1.1.- De D<sup>a</sup>. María Antonia Bedmar García,** con D.N.I. núm. 75.259.770-K y domicilio en C/ El Tajo núm. 49 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 900 Euros.

**3.1.2.- De D<sup>a</sup>. Carmen Barrionuevo Torres,** con D.N.I. núm. 40.329.014-D y domicilio en C/ 28 de febrero núm. 11-2º-izq. de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 500 Euros.

**3.1.3.- De D<sup>a</sup>. Purificación Gómez Gomez,** con D.N.I. núm. 8.911.603-T y domicilio en C/ El Parral núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción

de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 900 Euros.

**3.1.4.- De D<sup>a</sup>. Angela Lirola Ruiz**, con D.N.I. núm. 54.096.026-A y domicilio en C/ Ramón y Cajal núm. 6-3<sup>o</sup>-B de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 400 Euros.

### **3.2.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**3.2.1. - De D. Joaquín Bautista Fernández**, con D.N.I. núm. 75.206.253-W, y domicilio en C/ Príncipe núm. 4 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 50,70 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 529,82 Euros y de este Ayuntamiento de 433,49 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros), para el periodo comprendido entre el 15 de abril al 31 de diciembre de 2.008.

**3.2.2.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa que con fecha 6 de marzo de 2.008, se aprobó por esta Junta de Gobierno Local, la renovación del programa de ayuda a domicilio de **María Martín Cabrera**, con D.N.I. núm. 27.213.335, en la que no se incluía el correspondiente anexo complementario, cuyo importe es Ayuntamiento 495 Euros, Diputación Provincial 605 Euros.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar el Anexo complementario de referencia.

**3.2.3.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa que con fecha 6 de marzo de 2.008, se aprobó por esta Junta de Gobierno Local, la renovación del programa de ayuda a domicilio de **Carmen Arévalo Bonilla**, con D.N.I. núm. 27.500.462, en la que no se incluía el correspondiente anexo complementario, cuyo importe es Ayuntamiento 270 Euros, Diputación Provincial 330 Euros.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar el Anexo complementario de referencia.

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR I-4.1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

1º.- Por Decreto de la Alcaldía de veinticuatro de julio de dos mil dos se procedió a la aprobación definitiva, de los proyectos de estatutos y bases de actuación relativo a la Junta de Compensación del Sector I-4.1 del TRNNSS de Berja, habiéndose solicitado la tramitación del mismo por D. Andrés Linares Navarro en nombre y representación de la Entidad Mercantil “Ciudad del Transporte Portocarrero, S.L.”, D. José García Martín y D. Andrés Linares Navarro en nombre y representación de la Entidad Mercantil “Naves Portocarrero, S.L. y D. Joaquín Vázquez Imberlón, que actúa en su propio nombre y representación de la Entidad Mercantil “Tropisur, S.A. Unipersonal” y en el de su hermana y esposo, D<sup>a</sup>. María de Gádor Vázquez Imberlón y D. José Carreño Castilla.

2°.- En el punto segundo de la parte dispositiva de dicho decreto y de conformidad con el artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, se acordaba literalmente que:

*“(...) Segundo.- Requerir a los propietarios, para que en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución procedan a la constitución de la Junta de Compensación (...)*

*Quinto.-Se proceda a la formalización del acto constitutivo de la Junta de Compensación mediante escritura pública”.*

3°.- Vista la escritura otorgada ante el Notario de Balanegra – Berja, D. Eugenio de Vicente Garzarán, con número de protocolo 704, de fecha veinticinco de julio de dos mil dos de constitución de la Junta de Compensación del Sector I-4.1 de las Normas Subsidiarias de Berja, otorgada por el Ayuntamiento de Berja y por las mercantiles “Ciudad del Transporte Portocarrero, S.L.”, “Naves Portocarrero, S.L.”, “Tropisur, S.A. Unipersonal”, y por Don Joaquín Vázquez Imberlón y Doña María de Gador Vázquez Imberlón.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 163 del Reglamento de Gestión Urbanística y 21.1.j) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector I-4.1 en Balanegra de las Normas Subsidiarias de Berja, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo, así como copia autorizada de la Escritura de Constitución de la Junta de Compensación del Sector I-4.1, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su inscripción.

**5º.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE CARPINTERÍA METÁLICA DE LA PLAZA DE ABASTOS (EXPTE.: C/14/06).**

Vista la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que consta en el expediente certificado final de obra realizada emitido el 16 de enero de 2.007.

De conformidad con la cláusula 30 del Pliego de las administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción, no habiéndose formulado reparos a las obras ejecutadas en dicho periodo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 65.2 de su Reglamento y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Devolver a Por y Demers, con C.I.F. B-04056370 el aval depositado como garantía definitiva del contrato de acondicionamiento de la Plaza de Abastos por un importe total de cinco mil trescientos sesenta y dos euros y veinticuatro céntimos (5.362,24 €).

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Intervención Municipal.

**6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A ALMACÉN DE SERVICIOS MÚLTIPLES (EXPTE. C/06/08).**

Por la Presidencia, se dio cuenta del expediente tramitado en orden al arrendamiento de un local destinado a almacén de servicios múltiples en Berja, y resultando

1º.- Dada cuenta del expediente de referencia, relativo al arrendamiento de un local destinado a almacén servicios múltiples en Berja, en el que se contienen los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mencionada.

2º.- Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa de conformidad con lo establecido en el artículo 69 TRLCAP.

3º.- Se han emitido los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en los artículos 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 67 y 69.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en la contratación del arrendamiento de local con destino a almacén de servicios múltiples.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa. Debido a la imposibilidad de promover la concurrencia se solicitará oferta sólo a D. Francisco Morillas Reguero, con D.N.I. núm. 27.195.831-X.

Tercero.- Autorizar y comprometer un gasto de cincuenta y cinco mil ochocientos euros (55.800 €) IVA no incluido, coste previsto del mencionado

contrato que será con cargo a la partida 121.202.00 del Presupuesto Municipal.

#### **7°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
ROSARIO RODRÍGUEZ CÉSPEDES	320080000063	843,94
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN	320080000462	375,00
GRACIA MARIA QUERO MARTÍN	320080000463	375,00
MARIA LUISA CRUZ ESCUDERO	320080000533	3.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

#### **8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

Presentada certificación ordinaria nº 8 de obra correspondiente al **PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. DE 8 UNIDADES, (TERMINACIÓN) EN LA CALLE MADRESELVA, LOCALIDAD DE BERJA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. ALMERÍA**, por importe de sesenta y nueve mil quinientos diecinueve euros con setenta y un céntimos (69.519,71 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.**, con C.I.F. nº **B-04442323**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por la directora de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 99.2 y 145.2 del T.R. 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales, en su caso, de cada uno de los trabajos valorados no exceden del importe total de los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

#### **9º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>Nº DE DTO.</b>	<b>FECHA DTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>NOMBRE</b>
F/2008/356	71/A08	14/03/2008	4.959,00	CARPA VIP EVENTS, S.A.
F/2008/363	FD280593	25/03/2008	15.184,45	EMP GESTION M AMBIENTAL, S.A.
F/2008/364	010/2008	15/03/2008	69.519,71	CONTS. Y CONTRATAS S.L.
F/2008/383	EM1010-08	27/02/2008	9.024,80	AREA MUNDALIA S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE ALMERÍA FACUA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada del Area de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la necesidad de proceder a la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Almería, para la realización de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el Ambito Local.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Berja y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Almería FACUA, facultando al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo.

Segundo.- Aprobar la aportación municipal de este Ayuntamiento que será el 10% del presupuesto, que asciende a la cantidad de 264 euros, como financiación.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Almería a los efectos oportunos.

### **APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3.1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

1º.- En el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja se contempla la Unidad de Ejecución 3.1, cuya finalidad es desarrollar el entorno de la nueva Plaza de Abastos, repartir los beneficios y cargas entre los propietarios afectados, así como regular las cesiones al Ayuntamiento para viales, espacios libres y equipamientos.

2º.- Por los Servicios de Urbanismo se ha redactado propuesta de convenio de gestión, que tiene por objeto el establecimiento del sistema de

compensación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 3.1 de las Normas Subsidiarias de Berja y la regulación de los compromisos que consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

3º.- A dicho expediente se incorpora informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 8 de abril de 2.008.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 95, 30 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión que se suscribirá entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA DE UNA PARTE Y DOÑA ROSARIO MORENO CARRETERO, DON JUAN ANTONIO CÁRDENAS VITA, Y DOÑA ENCARNACIÓN MERCEDES SOTO FERNÁNDEZ, cuyo objeto es el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 3.1 de las Normas Subsidiarias de Berja y la regulación de los compromisos que consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por un periodo de veinte días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** En el caso de que no se produzcan alegaciones contra el acuerdo, se considera definitivamente aprobado y se procederá a su publicación en el B.O.P. en los términos previstos en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho acuerdo junto con el convenio, se incluirá en el Registro Público de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Berja.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

**10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA